



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 645/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2282/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL S/ CONTRATACIÓN – MONTIEL CARLOS DANIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, solicitan la contratación del trabajador Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, con domicilio en Barrio 348, Sector 2 de esta ciudad, para cumplir funciones como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

Que, dicha solicitud, fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quién autorizó la realización del contrato por el plazo de DOS (2) mese, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2024, al señor Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, con domicilio en Barrio 348, Sector 2 de esta ciudad, para cumplir funciones como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

**ARTÍCULO 2.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al señor Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, con domicilio en Barrio 348, Sector 2 de esta ciudad, para cumplir funciones como operario en el servicio de recolección en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 645/2024**

Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*